pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) (5f73bf8-aa04-451-589249223064



RESOLUCIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

Vistas las actuaciones del expediente de contratación 33/17 "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO ASEINFANTE DE MURCIA Y FORO DE CARTAGENA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CARM

Visto el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la composición de las mesas de contratación.

Asimismo, el art. 320.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que "los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación".

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Designar a los miembros de la mesa de contratación que habrá de constituirse para asistir al órgano de contratación en la adjudicación por procedimiento ABIERTO del contrato relativo al "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO ASEINFANTE DE MURCIA Y FORO DE CARTAGENA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CARM" quedando la misma configurada del siguiente modo:

- PRESIDENTE: La Secretaria General de la Consejería, o persona en quien delegue.
- VOCAL TITULAR: Luis Alberto Pina Cano, Jefe de Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial. Dirección General de Patrimonio e Informática
- VOCAL SUPLENTE: Trinidad Conesa Ruiz, Técnico Gestión. Dirección General de Patrimonio e Informática
- INTERVENTOR: El Interventor Delegado.
- FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO: El Jefe de Servicio Jurídico o funcionario licenciado en derecho que lo sustituya.
- SECRETARIO: La Jefe de Servicio de Contratación o funcionario que lo sustituya.

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL (Orden 17-07-15, BORM 20-07-15), Fdo.: Mª Pedro Reverte García

